



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/8/11 Ms. 1305
Numero:	706 Fojas: 25
Expto. N°	105/11
Grado:	ORD
Recibido:	RODRIGUEZ

USHUAIA, 25 AGO 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en la sesión ordinaria del día 05 de Agosto de 2011, en el marco del Expediente N° DU-2446-2011, caratulado: "Q-3F-10 Gallo, Emilce s/ solicitud de uso y custodia de Pasaje Peatonal.

En tal sentido, se adjunta Proyecto de Ordenanza y el original del Expediente mencionado precedentemente con un total de 21 fojas útiles, en el cual obra a fojas 5, 6 y 7 el informe del Departamento Proyectos Urbanos; y a fojas 12 a la 16 inclusive el Acta N° 140 del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) de fecha 05 de Agosto de 2011, para su tratamiento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo, con mi mayor consideración.

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ / _____ D.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 102 y 98 de la sección "D", que corre entre las calles Los Navegantes y Las Violetas; de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente, la custodia del sector del Pasaje Peatonal aledaño a cada parcela, conforme los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCANSE los siguientes lineamientos mínimos para los convenios de custodia enunciados en el Artículo 1º de la presente:

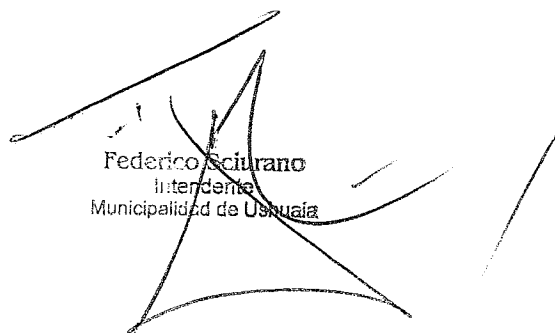
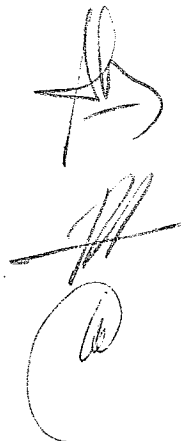
- a) La custodia será gratuita para los vecinos, quienes deberán hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del sector que le corresponda a cada uno;
- b) No podrán realizarse en los espacios cedidos en custodia, edificaciones permanentes de ningún tipo, debiendo los vecinos restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida. En tal caso los vecinos deberán retirar los cercos mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado;
- c) La determinación de los sectores específicos cuya custodia deba convenirse con los vecinos frentistas se realizará, previo acuerdo con los mismos, teniendo en cuenta la necesidad de simplificar y facilitar las tareas de cercado y custodia requeridas en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.

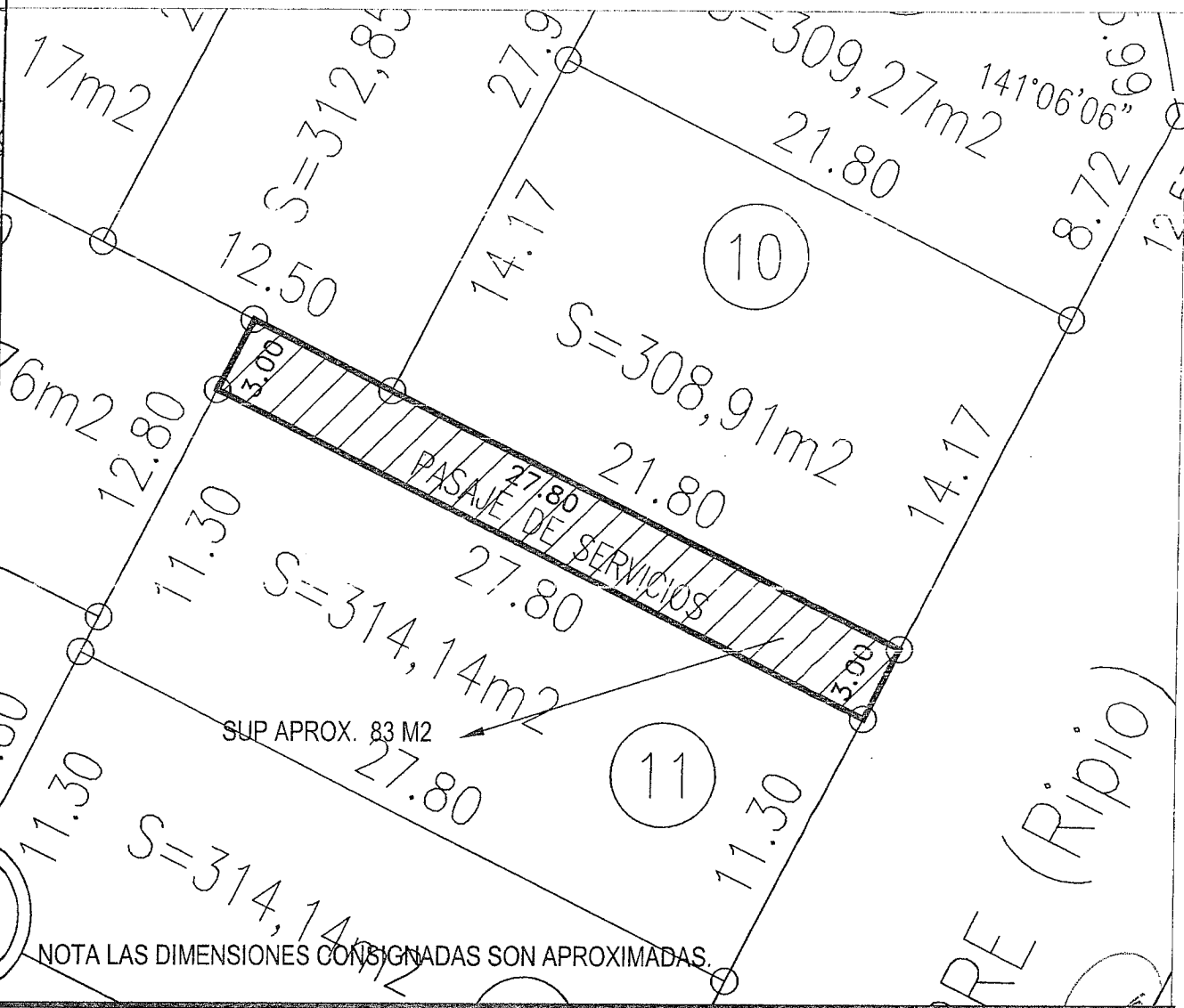
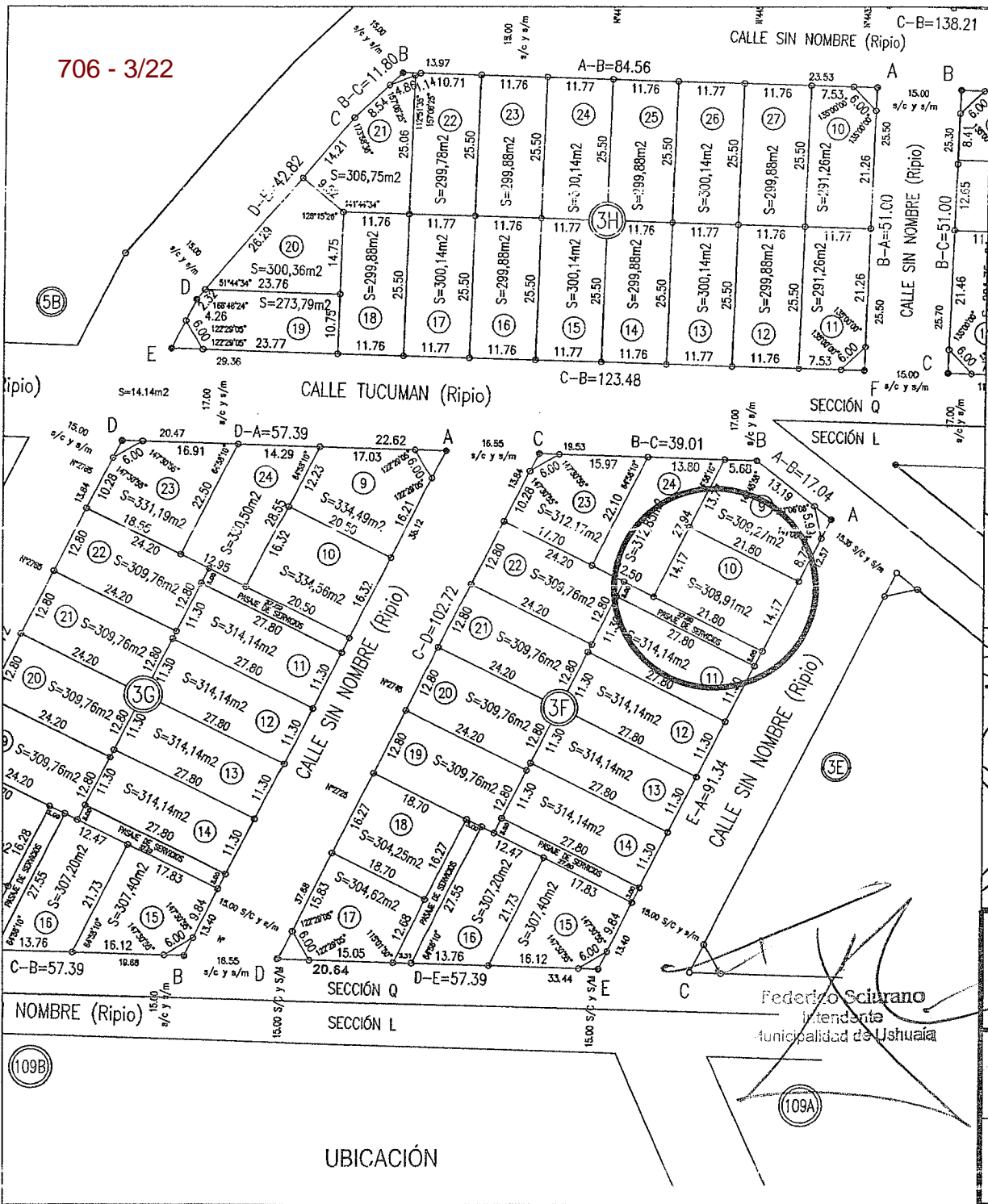
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: .

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N°.



Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

706 - 3/22



NOTA LAS DIMENSIONES CONSIGNADAS SON APROXIMADAS.

 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS		PROYECTO: DPTO. P.U. Arq. LESTA A.	DIRECCION: D.U.
		VISADO: Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA: 07/2011
TEMA: SECCION: Q - MACIZO: 3F - PARC. 10 Y PASAJE DE SERVICIO		DIBUJO: Arq. LESTA A.	ESCALA: VS
PLANO DE: ANEXO I - Ordenanza Municipal N°			

UBICACIÓN

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

(109B)

(109A)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DU	002446	2011
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 08/04/2011

INICIADOR: Dirección de Urbanismo S.S.P.

ASUNTO: Q-3F-10 Gallo, Emilce s/solicitud de uso y custodia de Pasaje Peatonal.

TEMA: (45) Convenios con entes no gubernamentales

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 041 /11
Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm. - D.U.

Ushuaia, 08 de abril de 2011

Por disposición del Director de Urbanismo, se realiza la apertura del expediente administrativo DU - 2446/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo.

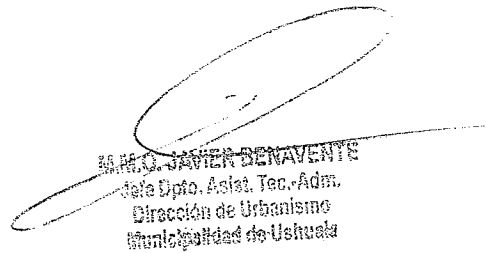
TEMA:

(45) Convenios con entes no gubernamentales

ASUNTO:

Q-3F-10 Gallo, Emilce s/solicitud de uso y custodia de Pasaje Peatonal.

D.U.

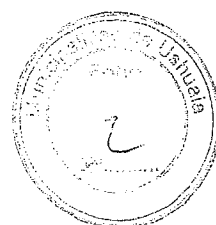

M. C. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 24 de febrero de 2011

A QUIEN CORRESPONDA

Dirección de Suelo Urbano

Municipalidad de Ushuaia



De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito a Ustedes tengan a bien, considerar la posibilidad de otorgarme la custodia del "pasaje de servicios" lindante a mi terreno, el que se ubica en la Parcela 10 – Macizo 3F – Sección Q – Dto. Ushuaia, del Barrio Los Alakalufes II. -

Motiva dicha solicitud el deseo de preservar "inalterado" - a través de la inclusión de ese sector en el cercado final del terreno que realizaremos –mi familia y yo – , el espacio verde contenido en dicho pasaje evitando de este modo la posible usurpación de ese espacio que será vecino a nuestra vivienda familiar.

Desde ya aclaro, que nos comprometemos a aceptar todas las condiciones que Ustedes dispongan, de acceder a otorgarme dicha custodia.

Sin más que agregar, y quedando a la espera de una respuesta favorable, los saludo muy atentamente.

[Handwritten signature]
Emilce Gallo
(DNI: 26.789.432)

Las Primicias 516, Dto. B.
(Ushuaia)
Cel.: 15602215.
Tel.: 425048.

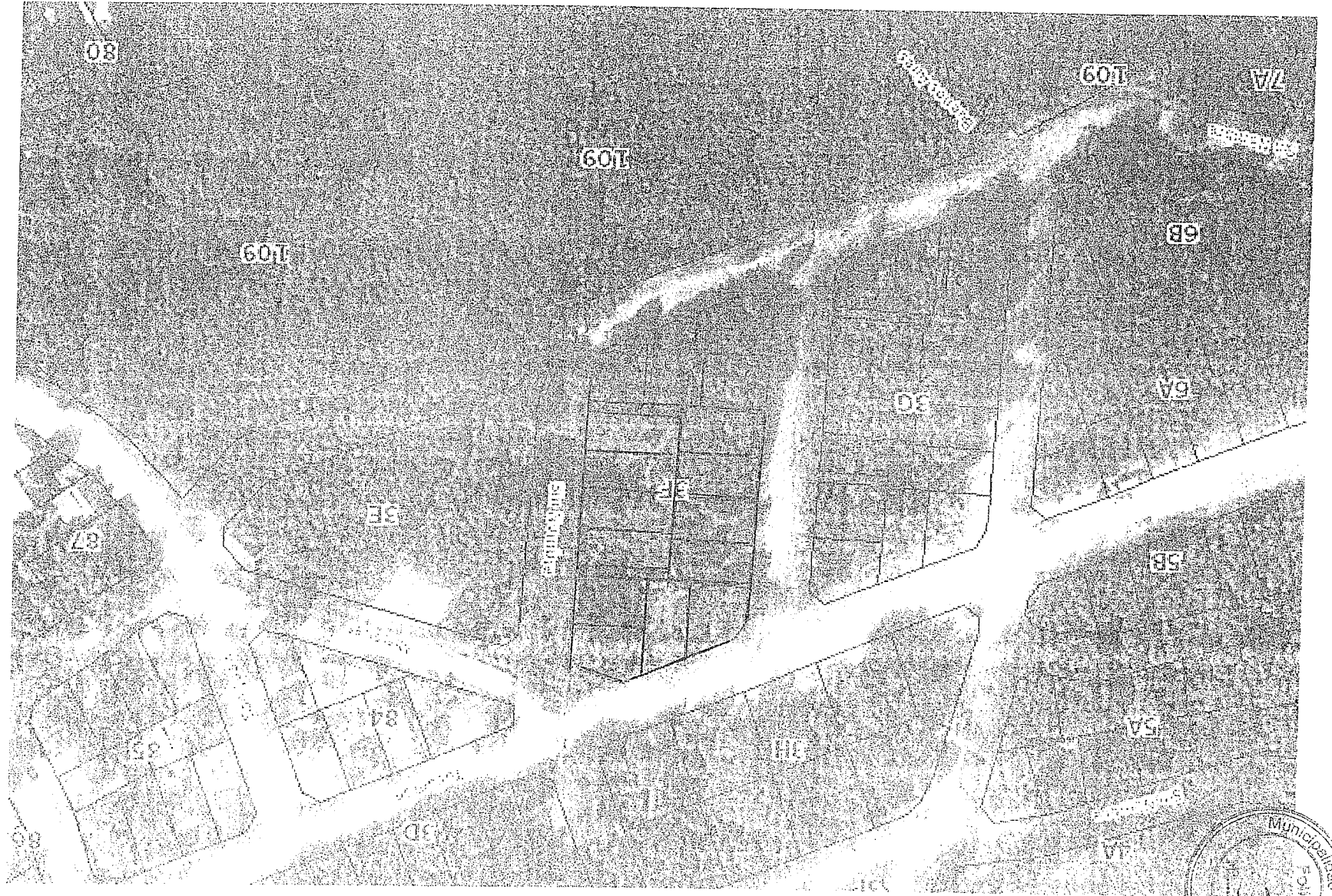
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
DIV. M.E. Y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA Nº	00856
FECHA	24/02/11 HORA 13 ⁰⁰
RECIBIDO POR	<i>[Handwritten signature]</i>

Sra. Subsecretaria de G.U;

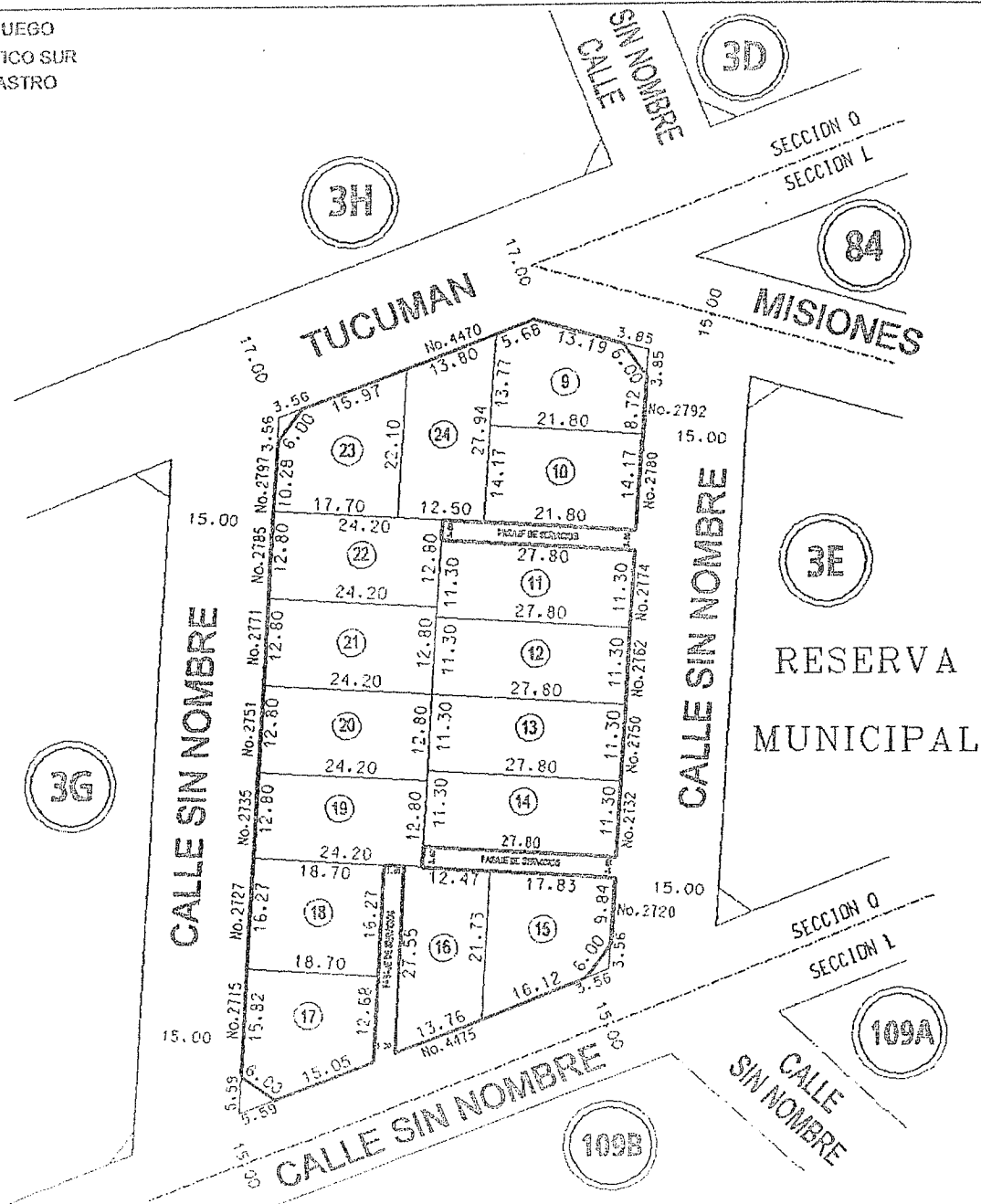
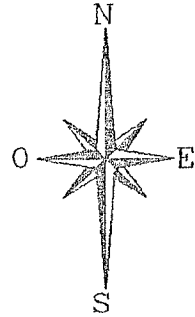
Se remite lo presente en virtud que no es competencia de esta Dcción dar respuesta a lo solicitado efectuada.

Maria DUNGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
28/02/2011

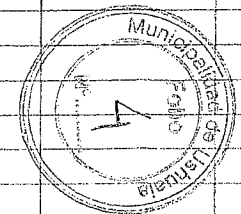


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

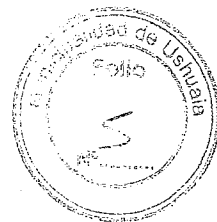


Nomenclatura Catastral			
Departamento		USHUAIYA	
Seccion :	O	Macizo :	3F
Origen :			

Parcela	Lote Origen	Superficie	Padrón
1		5213,97 m ²	015834
1a		618,02 m ²	015968
2		628,28 m ²	015969
3		628,28 m ²	015970
4		614,79 m ²	015971
5		608,95 m ²	015972
6		619,52 m ²	015973
7		619,52 m ²	015974
8		625,08 m ²	015975
1		5213,97 m ²	015834
9		309,27 m ²	017065
10		308,91 m ²	017066
11		314,14 m ²	017067
12		314,14 m ²	017068
13		314,14 m ²	017069
14		314,14 m ²	017070
15		307,40 m ²	017071
16		307,20 m ²	017072
17		304,57 m ²	017073
18		304,25 m ²	017074
19		309,76 m ²	017075
20		309,76 m ²	017076
21		309,76 m ²	017077
22		309,76 m ²	017078
23		312,17 m ²	017079
24		312,85 m ²	017080



PLANOS: 01-01-08 (1) , 1-16-08 (1ª "a" 8) ANULADO POR DISP. D.G.C. e IT No. 16/10, 1-51-10 (9 "a" 24)



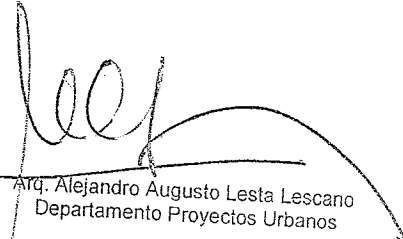
Ref.: Expte DU 2446/2011
Q-3F-10
Autorización de Uso y Custodia de
Pasaje de Servicio
Convenio

Sr. Director
Arq. Rodolfo Ordoñez
S / D.

Conforme a lo dispuesto por la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana adjunto proyecto de Convenio de Uso y Custodia a los efectos de v/consideración y revisión legal y técnica.

Paralelamente se adjunta Proyecto de Ordenanza y Anexo I "Croquis de Ubicación" que forma parte de la misma, instrumento requerido para facultar al D.E.M. a celebrar el referido convenio.

INFORME DPTO.P.U. Nº 29/11
USHUAIA, 8/7/2011


Arq. Alejandro Augusto Lesta Lescano
Departamento Proyectos Urbanos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso y Custodia del Pasaje de Servicios ubicado entre las parcelas 10 y 11 del macizo 3F de la sección "Q" con la vecina propietaria de la parcela 10, colindante al mismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme a los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCANSE los siguientes lineamientos mínimos para el Convenio de Uso y Custodia enunciado en el Artículo 1º de la presente:

- a) La custodia será gratuita para la vecina, quien deberá hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del Pasaje de Servicios.
- b) No podrán realizarse en el espacio cedido en custodia, edificaciones de ningún tipo, debiendo la vecina restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida. En tal caso la vecina deberá retirar los cercos mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín, Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° .

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: .

PROMULADA POR DECRETO MUNICIPAL N°.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y
Gestión del Espacio Urbano



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmi, D.N.I. N° 13.784.025, ad referendum del Sr. Intendente, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 468 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Sra. Emilce Gallo D.N.I. N° 26.789.432, con domicilio en calle Las Prímulas 516 - Dpto "D", Cel 15602215, Tel 425048, de la misma ciudad, en adelante la VECINA, celebran el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° XX Promulgada por Decreto Municipal N° XX/XX, y de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, Conviene con la VECINA la custodia a título gratuito por parte de éste del Pasaje de Servicios colindante al lateral del predio identificado como Q-3F-10 según el plano de mensura TF 1-51-10, el que consta de una superficie aproximada de 83 m2 y de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD autoriza a la VECINA, , al cercado y parquización del pasaje indicado en la cláusula Primera, quien deberá hacerse cargo de la limpieza y mantenimiento del mismo.

TERCERA: La VECINA se compromete a no realizar edificación de ningún tipo y a garantizar el libre acceso a los medidores de servicios, cañerías y/o cámaras de inspección que pudieran existir dentro del sector del pasaje objeto del presente convenio.

CUARTA: La VECINA se compromete a restituir al Municipio el pasaje cedido en custodia en caso que tal situación sea requerida. En tal caso la VECINA deberá retirar los cercos, mejoras y/o construcciones temporarias realizadas en el predio, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieren realizado.

QUINTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios, del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día dd/mm/aa.-

** o que deben instalarse por parte del municipio y/o los propietarios
de los predios a los que existe el pasaje que nos ocupa.*

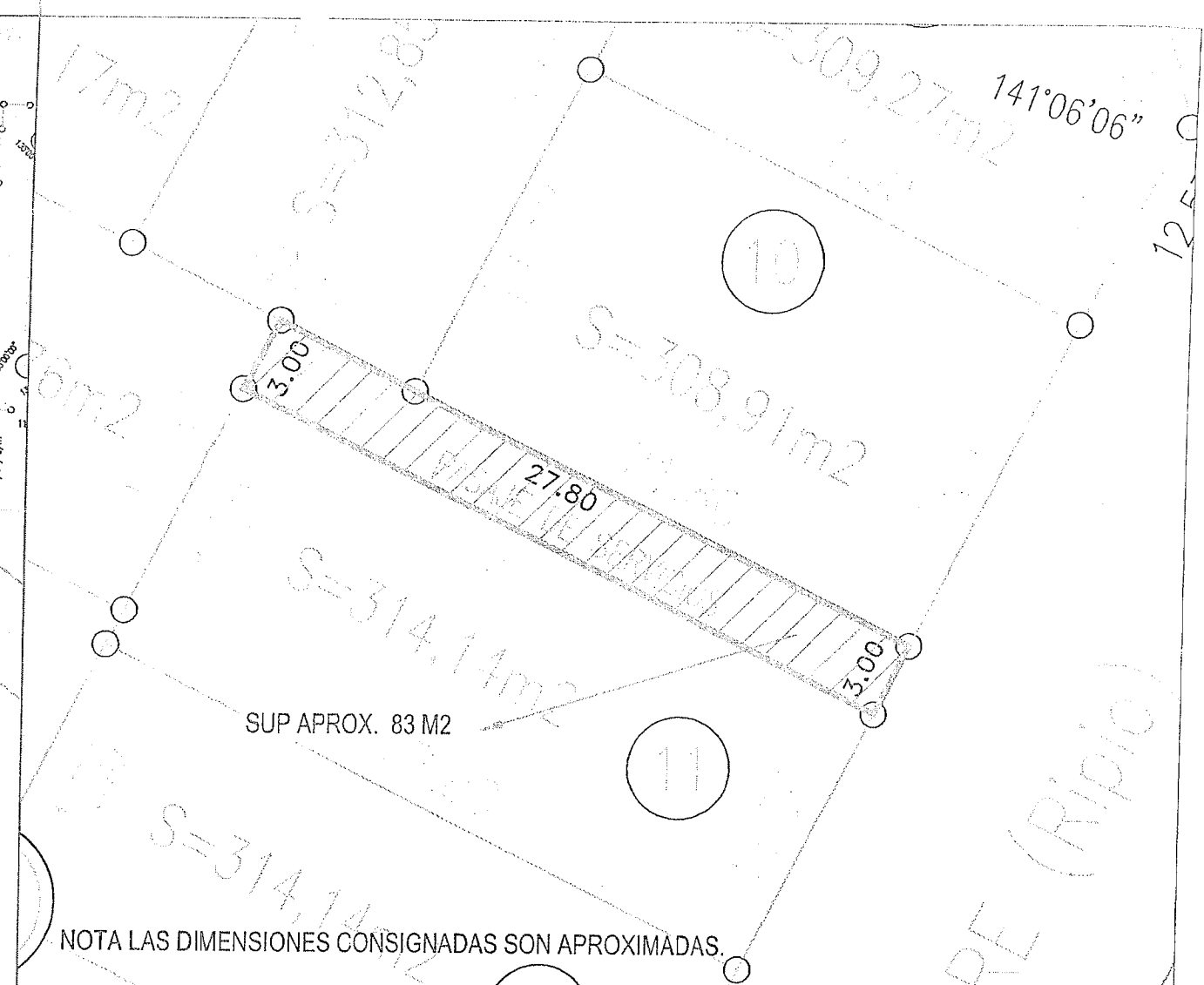
verificar

[Firma manuscrita]
12/07/11

706 - 13/22



UBICACIÓN



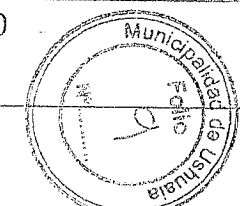
NOTA LAS DIMENSIONES CONSIGNADAS SON APROXIMADAS.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA: SECCION: Q - MACIZO: 3F - PARC. 10
 Y PASAJE DE SERVICIO

PLANO DE: ANEXO I - Ordenanza Municipal N°



PROYECTO: DPTO. P.U. Arq. LESTA A.	DIRECCION: D.U.
VISADO: Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA: 07/2011
DIBUJO: Arq. LESTA A.	ESCALA: VS



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso y Custodia del Pasaje de Servicios ubicado entre las parcelas 10 y 11 del macizo 3F de la sección "Q" con la vecina propietaria de la parcela 10, colindante al mismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme a los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCANSE los siguientes lineamientos mínimos para el Convenio de Uso y Custodia enunciado en el Artículo 1º de la presente:

- a) La custodia será gratuita para la vecina, quien deberá hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del Pasaje de Servicios.
- b) No podrán realizarse en el espacio cedido en custodia, edificaciones de ningún tipo, debiendo la vecina restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida. En tal caso la vecina deberá retirar los cercos mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a petitionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: .

PROMULADA POR DECRETO MUNICIPAL N°.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 140

Fecha de Sesión: 05/08/2011

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

1. Expediente DU-5399/2011. "E-30A-01 Concejo Deliberante s/desafectación de Espacio Verde"

Consideraciones previas:

Mediante Nota COM 3 N° 20/11 el Secretario de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante, remite proyecto de Ordenanza referido a la parcela denominada según nomenclatura catastral como E-30A-1, la cual establece a grandes rasgos:

- Desafectación del Espacio Verde de superficie aproximada 2.173,13 m².
- Afectación de dicha superficie al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano.
- Zonificación de la superficie desafectada como R3 según C.P.U. vigente.

Dicho espacio, con una superficie original de 2.533,56 m², fue afectado como Espacio Verde mediante plano de mensura T.F. 1-62-99, cumpliendo de esta forma con la Ley Nacional de Mensuras, que establecía en ese entonces la cesión de un 10% como mínimo de la superficie total a mensurar. Actualmente, se registra un déficit en la superficie cedida para este fin, de aproximadamente 804,71 m².

En el relevamiento fotográfico, se observa que existe una ocupación en dicho sector.

Propuesta 1:

No dar curso a la desafectación planteada sin la correspondiente compensación de superficies, dado que esto generaría la disminución de espacios de uso público del sistema urbano, sobre el déficit ya existente, y el incumplimiento de las normas antes citadas, una de las cuales reglamenta una Ley Nacional.

Con respecto a la ocupación detectada, efectuar relevamiento a los efectos de determinar modo de intervención.

Convalidan:

BENAVENTE Guillermo Raúl; BONGIOVANNI Marcela; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; MOREYRA Martín Ariel; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; RIZZO Virginia Soledad; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Propuesta 2:

Dar curso a la desafectación propuesta.

Convalida:

CAVIGLIA Miguel Atilio.

Se incorporan a la reunión: CASIMIRO Víctor Rogelio y TRACHCEL Federico Roberto.

2. Expediente DU-2446/2011. "Q-3F-10 GALLO Emilce s/solicitud de Uso y Custodia de Pasaje Peatonal".

Consideraciones previas:

La Sra. Emilce Gallo, adjudicataria de la parcela de nomenclatura catastral Q-3F-10 de la urbanización Alakalufes II, solicita la custodia del Pasaje de Servicios lindero a su predio, ubicado entre las parcelas 10 y 11.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano



Por implicar el convenio el otorgamiento del uso de un bien público del municipio a un particular, es necesario que el Concejo Deliberante lo autorice mediante Ordenanza aprobada por doble lectura.

Propuesta 1:

Dar curso a la solicitud de custodia planteada, previa consulta legal, atento lo expuesto en el Art. III.3.3.6 del C.P.U. (Pasajes de Servicios), y someter a revisión el convenio propuesto. De corresponder, dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

BENAVENTE Guillermo Raúl; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Propuesta 2:

No dar curso a la solicitud de custodia presentada.

Convalidan:

BONGIOVANNI Marcela; CASIMIRO Víctor Rogelio; CAVIGLIA Miguel Atilio; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; MOREYRA Martín Ariel; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto.

Se incorpora a la reunión: RAMUNDA Conrado Santiago.

3. Expediente DU-5014/2010. "E-22-1 ROJO VIVOT s/desafectación para regularizar dominio".

Consideraciones previas:

El presente trámite tiene por objeto finalizar el proceso de compensación y regularización iniciado con la Ordenanza Municipal N° 2563.

Para ello es necesario desafectar una porción de terreno ubicada en el Remanente del Macizo 205A de la Sección E de aproximadamente 148 m², para ser incorporada a la parcela E-22-1.

De este modo se estarían equiparando a la superficie cedida por el titular de la parcela

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza que se acompaña.

Convalidan: los presentes.

4. Expediente DU-5394/2011. "O - Andorra. Concejo Deliberante s/nombres de barrios e indicadores urbanísticos".

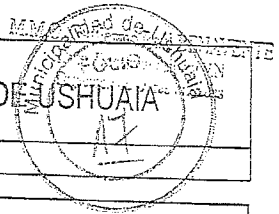
Consideraciones previas:

Mediante Nota COM 3 N° 21/11 el Secretario de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante, remite proyecto de Ordenanza mediante el cual se establecen los indicadores urbanísticos, y nombres de barrios y calles de distintos sectores de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

Propuesta 1:

No es factible analizar la documentación presentada en función a que no contiene la información técnica básica necesaria para iniciar correctamente el análisis del proyecto.

La planimetría no se encuentra acotada, carece de curvas de nivel, existencias (construcciones, masa arbórea, ríos, topografía, etc.) y escala; puede observarse que no existe estudio de trama vial, de espacios públicos, de parcelario con criterio regulador, incumpliendo el proyecto con innumerables artículos del C.P.U. referidos a la conformación de macizos (tipología de los



- Iluminación.- Luz de mercurio o similar.

Indicador Urbanístico: Las parcelas cuyo lateral lindero con pasaje deben mantener un retiro de la L.E. de 1,5m (un metro con cincuenta centímetros) obligatorio. La L.M. se materializará con cerco opcional hasta una altura de 1.00m (un metro) con materiales opacos y hasta 2,00m (dos metros) con materiales transparentes (alambre tejido, reja etc.) o cerco vivo. Los demás retiros se tomarán de acuerdo a las características indicadas para la zona.

III.3.3.6. Ps.- PASAJES DE SERVICIOS.

Carácter: Paso de tendido de servicios hacia una calle o espacio público.

Función: Permite efectuar el tendido de los servicios cuando por razones topográficas o exigencias de diseño así lo requieran.

Estructura:

- Ancho de mensura: 2.00m (dos metros).

A solicitud de las parcelas colindantes el A.T.M. otorgará dicho espacio en uso, no permitiendo establecer construcciones fijas excepto cercos. Asimismo deberá permitir el acceso a los organismos o entes responsables de los servicios que allí se han trazado.

III.3.3.7. Cp.- CALLES PEATONALES.

Carácter: Calles de uso peatonal que por sus características topográficas no permiten el tránsito de vehículos o sólo lo permiten parcialmente. En este último caso, el tránsito vehicular

Función: En caso de tener acceso de vehículos parcialmente, solo se permitirá vehículos de pequeño y mediano porte para emergencias o para servicios, y el tránsito peatonal como acceso a viviendas.

Estructura:

- Ancho de mensura: 15.00 m (quince metros). Cuando la pendiente superara el 10% se podrá interrumpir la continuidad con escaleras debiendo mantenerse el acceso a lotes por los extremos de acceso vehicular.
- Distancia máxima desde el acceso vehicular hasta el acceso a vivienda: 50m (cincuenta metros)

III.3.3.8. CO.- CALLES SIN SALIDA.

Se permitirá la traza de calle sin salida vehicular, sólo cuando las características topográficas impidan su resolución con continuidad de la trama.

Carácter: Tránsito vehicular de pequeño porte.

Función: Acceso a parcelas de uso residencial.

Estructura:

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Introducción	Diccionario	Normas Administrativas	Tramas Circulatorias	Nuevas Urban. y Parcelam.	Normas Gral. s/Tejido Urb.	Normas de Habitabilidad	Zonificación	Normas Gral. uso del suelo	Condiciones Ambientales	Temas Especiales



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana




Ushuaia, 8 de Agosto de 2011

Sra. Subsecretaria Legal y Técnica:

El presente expediente trata sobre el otorgamiento en uso de un pasaje de servicios a la propietaria de la parcela colindante. El convenio a suscribir con la vecina implicaría el otorgamiento del uso de un bien público a un particular, por lo que se incorporó el proyecto de Ordenanza para su tratamiento en el CoPU.


Ahora bien, en virtud de lo dispuesto en el Artículo III.3.3.6. del Código de Planeamiento Urbano, el cual preve este tipo de acuerdos con los vecinos, surgió en la comisión dudas respecto la necesidad de contar con Ordenanza de autorización, razón por la cual solicito su asesoramiento legal


Ing. María Eugenia Gómez
Subsecretaria de Gestión Urbana
Secretaria de Des. Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Seq. Subsecretaria:

Se permite en adelante
entendiéndose por de
conformidad a los preceptos
de la carta orgánica municipal
deberán reunirse al cuerpo deliberante las partes,
a los fines de su análisis y autorización previo a
la firma del convenio de uso.

Subsecretaria L. Y T.	
ENTRADA	SALIDA
10 AGO 2011	11 AGO 2011
148-S-XXV	


Dra. María Eugenia ECHAQUÉ
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y
Gestión del Espacio Urbano



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmi, D.N.I. N° 13.784.025, ad referendum del Sr. Intendente, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 468 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Sra. Emilce Gallo D.N.I. N° 26.789.432, con domicilio en calle Las Prímulas 516 - Dpto "D", Cel 15602215, Tel 425048, de la misma ciudad, en adelante la VECINA, celebran el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° XX Promulgada por Decreto Municipal N° XX/XX, y de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, Conviene con la VECINA la custodia a título gratuito por parte de éste del Pasaje de Servicios colindante al lateral del predio identificado como Q-3F-10 según el plano de mensura TF 1-51-10, el que consta de una superficie aproximada de 83 m2 y de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD autoriza a la VECINA, , al cercado y parquización del pasaje indicado en la cláusula Primera, quien deberá hacerse cargo de la limpieza y mantenimiento del mismo.

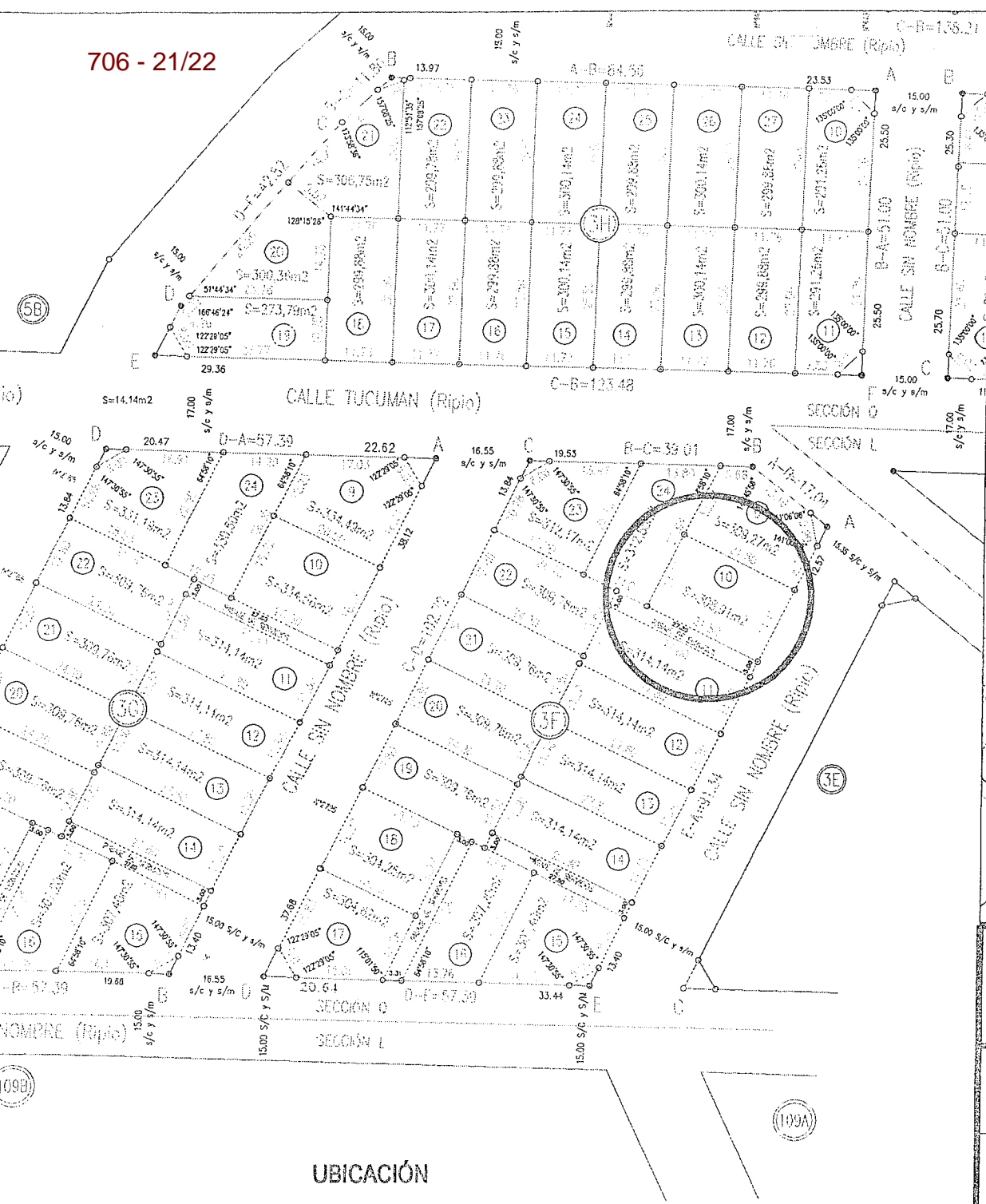
TERCERA: La VECINA se compromete a no realizar edificación de ningún tipo y a garantizar el libre acceso a los medidores de servicios, cañerías y/o cámaras de inspección que pudieran existir dentro del sector del pasaje objeto del presente convenio.

CUARTA: La VECINA se compromete a restituir al Municipio el pasaje cedido en custodia en caso que tal situación sea requerida. En tal caso la VECINA deberá retirar los cercos, mejoras y/o construcciones temporarias realizadas en el predio, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieren realizado.

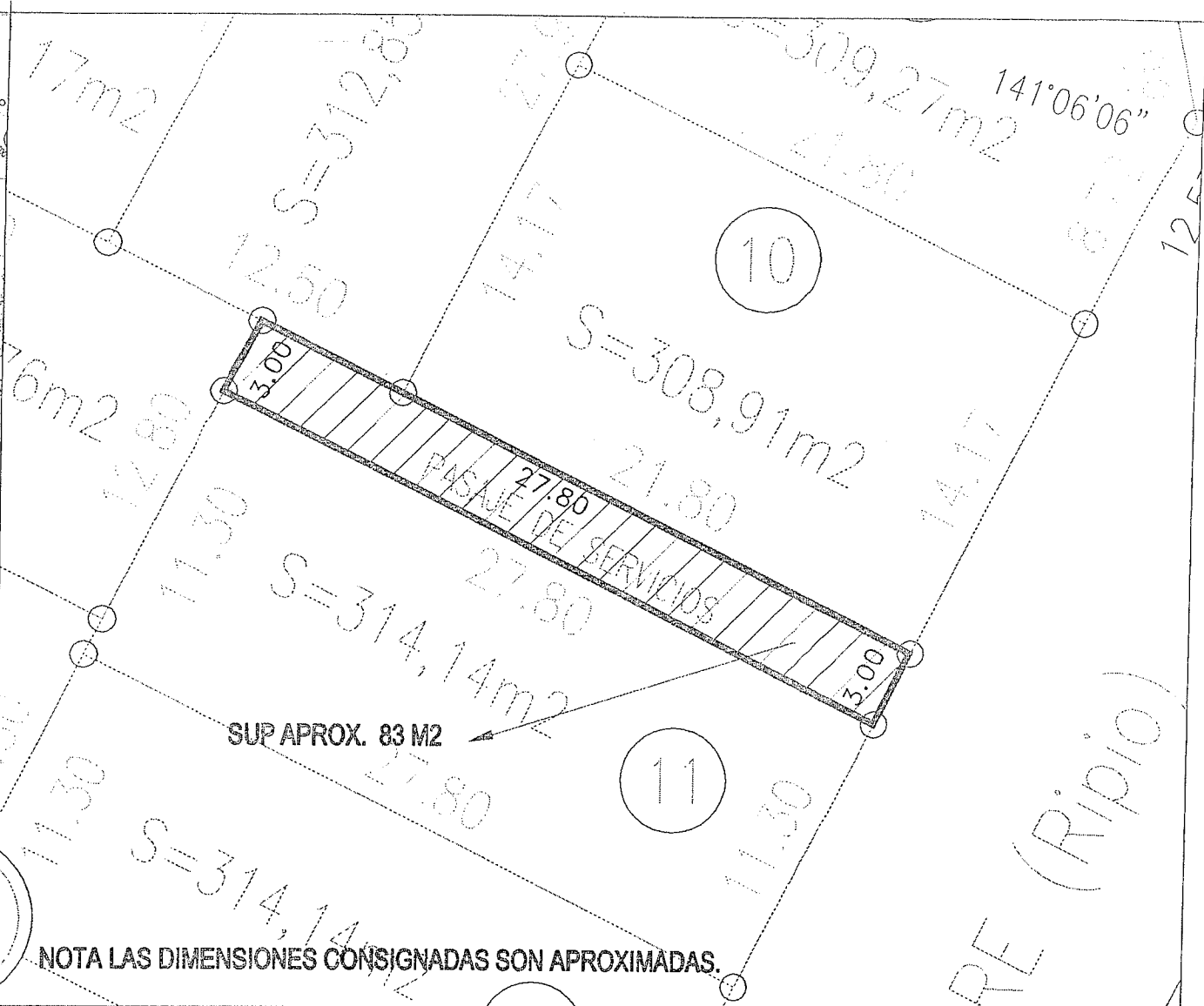
QUINTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios, del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día dd/mm/aa.-

706 - 21/22



UBICACIÓN



NOTA LAS DIMENSIONES CONSIGNADAS SON APROXIMADAS.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA: **SECCION: Q - MACIZO: 3F - PARC. 10**
Y PASAJE DE SERVICIO

PLANO DE: **ANEXO I - CONVENIO DE USO Y CUSTODIA**

PROYECTO:
 DPTO. P.U.
 Arq. LESTA A.

VISADO:
 Arq. ORDOÑEZ R.

DIBUJO:
 Arq. LESTA A.

DIRECCIÓN:
 D.U.
 FECHA:
 04/2011

ESCALA:
 VS





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 59 /2011
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 15 de agosto de 2011.

Ref: Expte 2446-DU-2011, "Q-3f-10, Gallo Emilce s/
solicitud de uso y custodia de Pasaje Peatonal".-

Sr. INTENDENTE:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su conocimiento lo resuelto por el Co.P.U. en sesión ordinaria de fecha 05 de agosto de 2011, en relación con el expediente administrativo de referencia.

A tal fin se adjunta expediente mencionado "Ut Supra" con informe D.U.N° 29/2011 y Acta N° 140 del Co.p.u. con Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Ing. María Eugenia Gómez
Coordinadora
Consejo Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.